

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Grado Educación Social por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

2. Justificación del título

Los argumentos y las modificaciones que se proponen están convenientemente justificados, suponen ampliar y actualizar la justificación científica y profesional del título, hacen referencia a las necesidades del mismo en el contexto social de los estudiantes de educación y se atiende a las características socioeconómicas de la zona influencia.

Se describen los procesos de consulta internos y externos, con referencias concretas a las distintas actuaciones que se han llevado a cabo, dentro y fuera de la Universidad Huelva.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se actualiza la información referida a los "sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida accesibles y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación". Se ordena la información y se han revisado y actualizado los enlaces Web, la información ya no es reiterativa siendo correcta y suficiente.

Se actualiza la normativa propia de la Universidad de Huelva que regula los requisitos y acceso al Grado de Educación Social.

Se actualiza la información referida al acceso y admisión de estudiantes una vez matriculados. Se ordena la información y se han revisado y actualizado los enlaces Web, esta información se centraliza en el Servicio de Gestión Académica y la Dirección de Acceso al Estudiante, al igual que el SACU, como servicio de Atención a la Comunidad, que amplía el servicio de orientación y atención de los estudiantes a través de sus diversas actuaciones.

Además, La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, tiene diseñado un sistema de apoyo y orientación para el alumnado de la titulación con la finalidad de facilitar la información necesaria para el desarrollo de la vida académica de los estudiantes matriculados.

La información ya no es reiterativa siendo correcta y suficiente.

Será de aplicación el sistema propuesto por la Universidad de Huelva en el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Huelva en estudios oficiales de grado, aprobado en Consejo de Gobierno el 21 de febrero de 2012.

Se ha presentado modificada la propuesta de inclusión de un Curso de Adaptación, dando respuesta a las siguientes cuestiones: se incluye la posibilidad de ofertar su contenido como un Título Propio en los términos establecidos por la Normativa de la UHU; para ello, y por ende contemplando el Reglamento de Reconocimiento de Créditos en los términos necesarios; se aclara que el Trabajo Fin de Grado será cursado una vez se acceda al Grado en Educación Social tras haber superado el Curso de Adaptación, siguiendo las indicaciones de matriculación que correspondan según las Normas de matrícula del Curso Académico en vigor y teniendo en cuenta la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.

El curso de adaptación ofertado contempla la descripción, justificación, acceso y admisión de estudiantes, transferencia y reconocimiento de créditos, competencias y plan de enseñanza, resultados de aprendizaje, actividades formativas, sistemas de evaluación, contenidos, recursos materiales y servicios y calendario de implantación. Todo ello con suficiente y adecuada información.

También se incluye en la redacción del apartado información relativa al profesorado implicado en el título sobre el que se realizan comentarios relativos a la tendencia alcista respecto del número de doctores y progresiva estabilización de la plantilla docente encargada de su impartición.

Se modifica lo relativo a las competencias, teniendo en cuenta la consideración del informe 26/09/2014, de modo que las competencias vinculadas con cada una de las asignaturas son obviamente las que proceden en relación con las del título, habida cuenta que el Curso de Adaptación es el mecanismo para que el alumnado que haya cursado estudios bajo la modalidad previa de Diplomatura pueda adquirir las competencias necesarias de cara a la obtención de su título de Graduado.

Se han revisado las asignaturas que integrarían el Curso de Adaptación que se solicitan atendiendo a aspectos formales y de contenido tal y como se requería, en concreto las asignaturas: Educación en instituciones de internamiento, Gestión y evaluación de planes educativos, Intervención familiar, Intervención psicosocial en la comunidad y Optimización del desarrollo en el ciclo vital.

5. Planificación de las enseñanzas

En la planificación se realizan las siguientes modificaciones: se quita del sexto semestre el practicum I con 6 ECTS y se contempla la optativa de Competencias Psicológicas del Profesional de la Educación Social con 12 ECTS. Igualmente, en el octavo semestre se contempla todo el practicum con 30 ECTS mas el TFG con 6 ECTS

Se añade la nueva normativa en materia de Trabajo Fin de Grado derivada de la aplicación



del Reglamento sobre el Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Huelva (Aprobado por Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2013) (Modificado por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2015), y respecto a las prácticas se recoge la aprobación del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (B.O.E. 184 de 30 de julio), derivado en la regulación de las mismas en la institución onubense a través del REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (Aprobado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2015) Dicha normativa desarrolla todo el procedimiento a seguir por parte del alumnado y las instituciones colaboradoras, con las cuales debe establecerse el correspondiente convenio.

Igualmente para solicitar la expedición del título, se añade que el alumnado tendrá que haber acreditado previamente al menos el nivel B1 en una segunda lengua, según la normativa vigente en la Universidad de Huelva.

Por otra parte, respecto a las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación, señaladas en el artículo 12.8 del R.D. 1393/2008, de 29 de octubre, se presenta normativa sobre el reconocimiento de créditos en los estudios de grado por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación y regula el reconocimiento de créditos optativos en los estudios de grado que se imparten en los Centros de la Universidad de Huelva, por la realización de este tipo de actividades.

Se homogenizan las fichas de las materias, en lo que se refiere a las formulación de sus contenidos, incluyéndose además para cada una de ellas, los "resultados de aprendizaje" que se esperan, las "metodologías docentes" de las que se hará uso en los procesos de enseñanza- aprendizaje, las horas asignadas a cada una de las "actividades formativas" y la carga de presencialidad que se prevé en su desarrollo. Finalmente, se han adecuado los sistemas de evaluación a los criterios generales.

En todas las fichas se especifican y actualizan y homogenizan, las competencias, objetivos de aprendizaje, contenidos, metodologías de enseñanza-aprendizaje, sistemas de evaluación, fuentes documentales y bibliografía, etc.

6. Personal académico

Se presenta información actualizada, suficiente y adecuada.



Se recomienda explicitar quiénes se van a hacer cargo del curso de Adaptación.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 25/02/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui